

Informe de Coyuntura Provincial N°5

Equipo de Estudios Fiscales¹

Resumen:

- Los municipios de 1^a. Categoría en la provincia (Rosario y Santa Fe) reciben un 40,9% de los fondos provenientes de fuentes provinciales y federales, mientras que la sumatoria de los restantes municipios y comunas recibe sólo el 59,2% pese a su superioridad numérica (363 jurisdicciones en total).
- San Lorenzo encabeza el ranking de municipios que se autoabastecen con recursos propios, el 72,1 % del total, y lo cierra la ciudad de Rosario con sólo el 43,5% del total.
- Los derechos de Registro e Inspección constituyen la “columna vertebral” de los recursos tributarios de origen municipal con porcentuales de participación que explican como mínimo casi la mitad de la recaudación de cada municipio.
- En términos generales la cantidad de tributos municipales relevados es numerosa, profusa y heterogénea en cuanto a su poder recaudatorio.
- La performance fiscal del municipio de Rosario fue deficitaria en el 2018, en tanto que Santa Fe capital, San Lorenzo y Rafaela tuvieron un desempeño positivo en el grupo de municipios analizados.

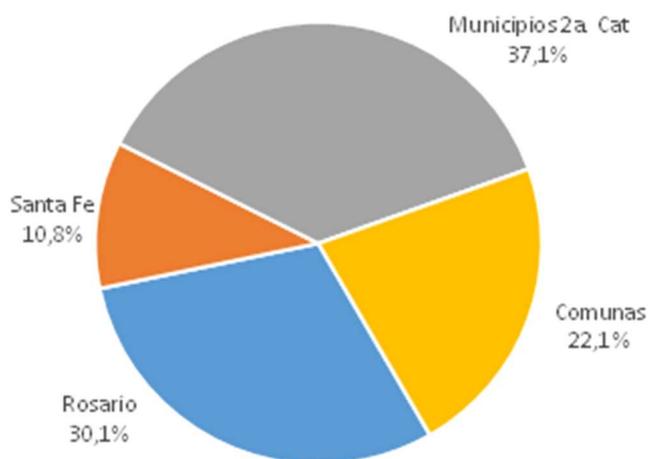
Rosario, 21 de marzo de 2019

¹ CP Andrés Méndez, Lic. Alicia Dellasanta, CP Marcela Tain, CP Lorena Agnello, Lic. Cecilia Módolo, Dr. Santiago Lamberto y Lic. Cristian Módolo (Coord.)

La salud de los municipios en Santa Fe

El total de recursos públicos transferidos desde la provincia a los 55 municipios y 310 comunas en el 2018 tuvieron como destino: las arcas de los 53 municipios de 2da. Cat. en un 37,1%, la ciudad de Rosario con el 30.1%, las comunas del interior con el 22,1% y a la ciudad de Santa Fe con el 10,8%.

Coparticipación de impuestos a los municipios y comunas. Ejercicio 2018. En %



Fuente: Elaboración propia a partir de datos Dirección General de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Fe.

En efecto, los municipios de 1ª. Categoría (Rosario y Santa Fe) absorben el 40,9% de los fondos, mientras que la sumatoria de los restantes municipios y comunas recibe sólo el 59,2% pese a su superioridad numérica (363 jurisdicciones en total).

En cuanto al ranking de los fondos que se transfieren a las distintas jurisdicciones, por distintas vías, los de origen federal encabezan la lista, sucediéndoles Ingresos Brutos y Patente e Inmobiliario.

Distribución de la Coparticipación por tipo de recursos Ejercicio 2018. En %

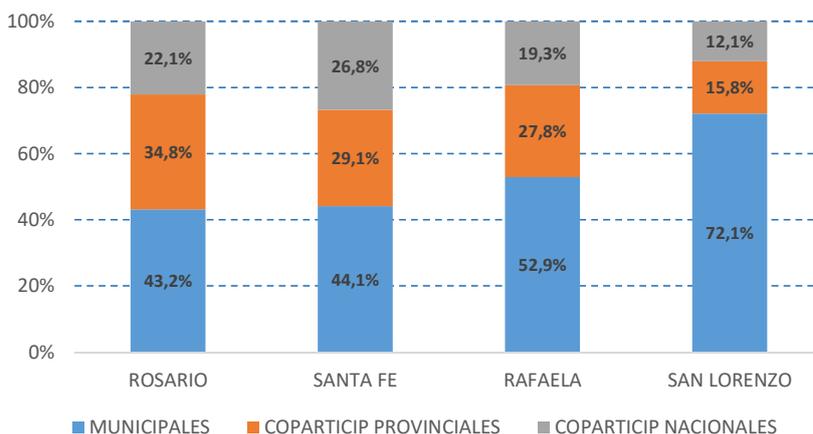
Jurisdicción	Ingresos Brutos	Regimen Federal	Inmobiliario	Patente	Transf Ley Nº 13.618-Art.56	Financ Educativo	Compensac Nación-Provincia	Consenso Fiscal	TOTALES
Rosario	25,3%	43,7%	9,8%	16,9%	0,1%	3,0%	0,8%	0,4%	100,0%
Santa Fe	26,2%	45,3%	7,9%	16,4%	0,1%	3,0%	0,8%	0,4%	100,0%
Municipios 2a. Cat	24,5%	42,3%	9,9%	19,2%	0,0%	3,0%	0,8%	0,4%	100,0%
Comunas	22,8%	39,3%	17,0%	16,0%	0,0%	3,8%	0,7%	0,3%	100,0%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos Dirección General de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Fe

Sin embargo, al profundizar el análisis de algunos municipios –Rosario, Santa Fe, Rafaela y San Lorenzo- los tributos propios exhiben una elevada ponderación en la estructura total de recursos en cada uno de ellos. Precisamente, si se consideran los tributos de otra jurisdicción (coparticipación de impuestos nacionales y provinciales), los cuatro municipios considerados

aportan no menos del 40% de la recaudación con niveles que pueden ubicarse en torno al 50% como en el caso de Rafaela y del 72 % promedio en San Lorenzo. como cuarto caso y excepcional por esta participación. Estos últimos, de segunda categoría, se distinguen de los anteriores por el peso y la importancia relativa que tienen las fuentes de recaudación ligadas a la actividad productiva (Derechos de Registros e Inspección).

Participación de los tributos municipales en el total de Ingresos Tributarios. Ejercicio 2018



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ejecución presupuestaria de los municipios de Rosario, Santa Fe, Rafaela y San Lorenzo.

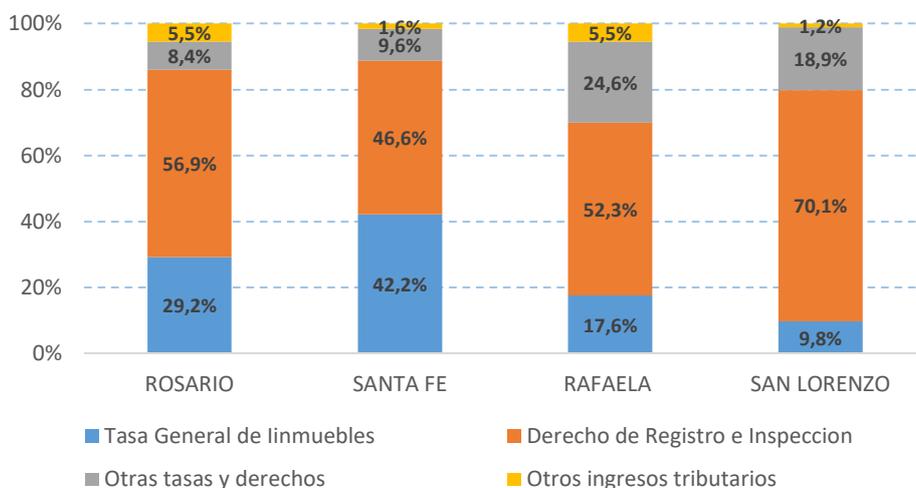
En orden de importancia, la estructura tributaria de los municipios considerados se complementa con la coparticipación de recursos provinciales que –sumados a los ingresos municipales- tienden a conformar alrededor del 80% (o más, como en el caso de San Lorenzo) de los recursos tributarios del Municipio.

¿Cómo se financian los municipios?

Tomando los ejemplos de los municipios analizados, los derechos de Registro e Inspección constituyen la “columna vertebral” de los recursos tributarios de origen municipal con porcentuales de participación que explican como mínimo casi la mitad de la recaudación de cada municipio.

El otro pilar, lo constituye la Tasa General de Inmuebles que exhibe diversas participaciones con un máximo de 42,2% en Santa Fe mientras que San Lorenzo y Rafaela no superan el 20%. Los restantes derechos, tasas y tributos municipales explican porcentuales minoritarios en la estructura de origen municipal.

Estructura de los tributos de Origen Municipal. Ejercicio 2018
En % del total de la recaudación tributaria de cada municipio



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ejecución presupuestaria de los municipios de Rosario, Santa Fe, Rafaela y San Lorenzo.

El régimen tributario de la provincia y dispersión de los recursos de origen municipal.

La provincia de Santa Fe posee la ley 8.173 de 1978 (o Código Tributario Municipal Modelo) y sus modificatorias. A fin de modernizarlo, el Consejo Federal de Inversiones y el actual gobierno han relevado las ordenanzas del régimen tributario de 363 municipios y comunas de Santa Fe con el objetivo de contar con una base de datos de actualización permanente, para presentar un proyecto de ordenamiento de tal régimen.

(Ver <https://www.santafe.gov.ar/index.php/rmyc/content/download/249719/1312390/file/Informe%20final.pdf>)

En términos generales la cantidad de tributos municipales relevados es numerosa, profusa y heterogénea en cuanto a su poder recaudatorio. A los efectos ilustrativos se mencionan sólo algunos de los 4 municipios estudiados:

- ✓ Tasa General de Inmuebles;
- ✓ Derecho de Registro e Inspección;
- ✓ Derecho de Cementerios;
- ✓ Derecho de Acceso a Diversiones y Espectáculos Públicos;
- ✓ Derecho de Ocupación del Dominio Público;
- ✓ Permiso de Uso;
- ✓ Tasa de Actuaciones Administrativas;
- ✓ Antenas;
- ✓ Tasa por publicidad y Propaganda,
- ✓ Tasa de Remate;
- ✓ Tasa de Actuaciones Administrativas,
- ✓ Tasa rural,
- ✓ Consumo de Agua Potable,
- ✓ Derecho de Abasto, Matadero e Inspección Veterinaria,
- ✓ Derecho de Contralor e Inspección sobre Obras Públicas,
- ✓ Derecho de Construcción y Catastrales,

- ✓ Tasa por Inspección Veterinaria;
- ✓ Servicios Especiales de Higiene Urbana, Patentes de Rodados;
- ✓ Tasa de Servicio de Organización Portuaria;
- ✓ Contribuciones que inciden sobre el Transporte;
- ✓ introducción de mercaderías,
- ✓ Tasa de Mantenimiento de Desagües Cloacales,
- ✓ Tasa de Caminos y Calles Públicas,
- ✓ Tasa de Alimentos;
- ✓ Tasa de Descarga de Camiones Atmosféricos,
- ✓ Tasa de Desarrollo Agroalimentario;
- ✓ Match de Boxeo;
- ✓ Tasa de Fiscalización sobre Concesionario de Servicios Públicos,
- ✓ Derecho de Licencia de Remises y Vehículos de Alquiler,
- ✓ Derecho por Venta Ambulante,
- ✓ Tasa por Servicios de Atención Médica Organizada entre otras; también hay testimonios de ordenanzas que establecen un tributo regulado en forma autónoma como el caso de la tasa por antenas entre otros.

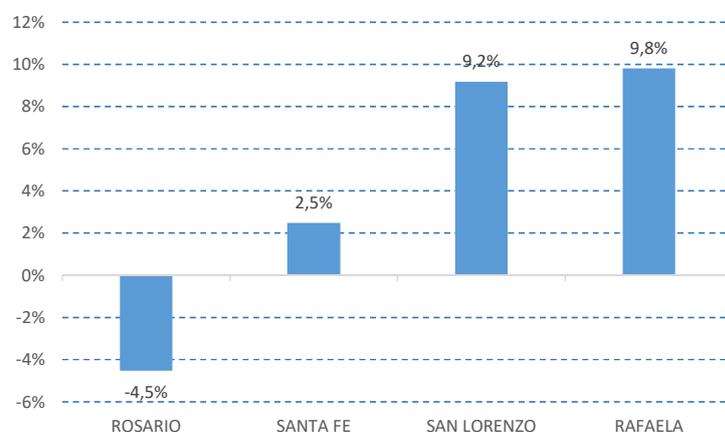
Desempeño de las finanzas municipales en el 2018

Si bien aún restan computar datos correspondientes a los últimos meses de 2018, puede trazarse un análisis comparativo del desempeño presupuestario de los municipios considerados. Al respecto, mientras Rosario es deficitario, las restantes jurisdicciones evaluadas (Santa Fe de la Veracruz, San Lorenzo y Rafaela) son superavitarias.

Puede destacarse la gestión eficiente de las cuentas públicas de Rafaela, San Lorenzo y Santa Fe, en tanto Rosario no llegan a apalancar totalmente sus compromisos de erogaciones con los recursos del Presupuesto.

Si bien esta información es provisoria, puede destacarse que la validez de la misma toda vez que se respalda en información disponible sobre transparencia de las cuentas públicas que comprende la mayor parte de la ejecución presupuestaria del Ejercicio 2018 de tales municipios.

**Cobertura de Gastos Totales con Ingresos Totales.
Ejercicio 2018
Superávit (+) y déficit (-). En %**



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la ejecución presupuestaria de los municipios de Rosario, Santa Fe, Rafaela y San Lorenzo.